

## EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

## RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-2023-013

Víctor Hugo Villacrés Endara  
GERENTE GENERAL

## CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República determina: "(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*";
- Que,** el artículo 227 del mismo cuerpo legal dispone: "(...) *La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige para los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*";
- Que,** el artículo 315 ibidem, primer inciso, establece: "(...) *El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas (...)*";
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, (en adelante COA), establece que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia;
- Que,** los artículos 68 y 69 del COA, establecen que la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 de la norma ibidem, referidos al detalle de las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas;
- Que,** el numeral 4 del artículo 11 la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece como deber y atribución del Gerente General la de: "(...) *administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados (...)*";
- Que,** con Ordenanza Metropolitana No. 0237, sancionada 27 de abril de 2012 y reformada por Ordenanza Metropolitana No. 0383, sancionada el 2 de abril de 2013, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMO), cuyo objeto principal es desarrollar implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-013-2023 de 31 de mayo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió nombrar al Econ. Víctor Hugo Villacrés Endara, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ;
- Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GT-2023-0437-M de 11 de julio de 2023, el señor Gerente Técnico manifiesta: "*En relación a los oficios No. CL1-MT2-GEN-06071-2023,*

No. CL1-MT2-GEN-06083-2023 y No. CL1-MT2-GEN-06089-2023 emitidos por el Consorcio Línea 1 (CL1), donde se detallan los requisitos para la realización de la ceremonia de claves SAM's (Security Access Module) que se enmarcan en la implementación y seguimiento del Sistema de Recaudo Metro Fase II, previo al inicio de la operación y explotación de la PLMQ, se requiere contar con un listado de personal participante con funciones asignadas, que se definieron en las reuniones de trabajo entre GMQ, MAC y EPMMQ"; propone además el listado del personal técnico de la EPMMQ que actuará como administradores y custodios de las Claves SAM's, al tiempo de solicitar que se efectúen las delegaciones correspondientes;

**EN EJERCICIO** de sus atribuciones conferidas en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

**RESUELVE:**

**Artículo Único:** Delegar a los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito que se detallan a continuación, a fin de que, en su representación, cumplan la competencia asignada a cada uno, en los siguientes términos:

Competencia asignada para claves SAM	Nombre del funcionario	Cargo en la EPMMQ	Número de cédula
Administrador para la generación de claves	Francisco Raúl Hidalgo Narváez	Director de Tecnología de la Información	1711702157
Administrador para la generación de claves	Bruno Andrés León Alvear	Jefe de Equipos e Instalaciones (E)	1002660650
Custodio	Viviana Carolina Lara Ocampo	Profesional 3 de Planificación de Operaciones	1721361382
Custodio	Jorge David Sánchez Robles	Profesional 5 de Electrónica de Control	1804024717
Custodio	María Belén Guerrero Troya	Profesional 5 de Infraestructura Tecnológica	0502729403

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** La o el Gerente General, como máxima autoridad de la Empresa, se reserva para sí la facultad y derecho de avocar las atribuciones delegadas, cuando lo estime pertinente, sin perjuicio de la aplicación de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** Las y los funcionarios delegados por la presente resolución responderán directamente por los actos realizados en el ejercicio de la presente delegación; por tanto, deberán observar para el efecto las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, quedando impedidos de delegar las competencias designadas.

**TERCERA.-** Las y los funcionarios delegados informarán por escrito cuando la o el Gerente General lo disponga, sobre las acciones realizadas en ejercicio de las atribuciones delegadas.

**CUARTA.-** En caso de ausencia temporal o definitiva del o la funcionaria delegada, las delegaciones se entenderán efectuadas a quienes los subroguen o a los cargos que tengan autoridad y responsabilidades equivalentes de aquellos que se han citado en la presente

Resolución, en tanto no sea revertida la delegación o se expida un nuevo acto administrativo que las modifique o dé por concluidas tales delegaciones.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Gerencia Técnica, Gerencia de Operaciones, Dirección de Tecnología de la Información y Secretaría General.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Secretaría General en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la EPMMQ, la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión institucional, de conformidad con lo que dispone el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**TERCERA.-** Encárguese a las autoridades delegadas, la socialización del contenido de la presente Resolución al interior de sus respectivas unidades.

**CUARTA.-** La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio su publicación.

Dado en la ciudad de Quito, DM, a los 11 días del mes de julio de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE.-**



Víctor Hugo Villacres Endara  
**GERENTE GENERAL**  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

ROL	NOMBRE	CARGO	SUMILLA/FIRMA
Elaborado y revisado por:	Dr. Galo Torres Gallegos	Gerente Jurídico	